



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN MOTIVADA NO. 26-2022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES HOTELERAS PARA LA XI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD DE REFERENCIA MICM-CCC-PEEX-2022-0007.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), del día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers Gonzalez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

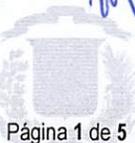
AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud de la **Contratación de Instalaciones Hoteleras para la XI Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Industria y Comercio**, bajo la modalidad de excepción por exclusividad.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Carlixto Gabriel** inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido y leído el requerimiento del Viceministerio de Comercio Exterior, mediante el cual se solicita por la contratación objeto del presente proceso.



Página 1 de 5


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, lo cual citamos a continuación:

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCIÓN

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)

5. Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 4. Los casos de excepción en el Artículo No.3 se regirán por los siguientes procedimientos:

3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

6) Casos de Bienes y Servicios por Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”.

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente:

“... 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios”.

CONSIDERANDO: Que se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el citado numeral 4 del artículo 4 del referido Reglamento, en virtud de que la Dirección Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos para los servicios a los que se refiere la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de pleno derecho de la Conferencia Iberoamericana desde su creación en 1991 y asumió la Secretaría Pro Témpore (SPT) de la Conferencia Iberoamericana 2021-2023, manifestando su voluntad de dar continuidad a los lineamientos impulsados por el Principado de Andorra y fundamentados en la firme voluntad de promover una reestructuración socioeconómica mediante proyectos concretos y de alto retorno social.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio de la Secretaría Pro Tempore, República Dominicana coordina, junto con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), todas las reuniones, foros y encuentros de la Conferencia, y promoverá acciones en torno a proyectos y programas en el ámbito de la cooperación iberoamericana. Entre estas diversas reuniones sectoriales de alto nivel que se encuentran calendarizadas para celebrarse durante la permanencia de la SPT-RD hasta culminar con la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en su calidad de órgano sectorial, contrajo por ante la Secretaría Pro Tempore, República Dominicana y la Secretaría Iberoamericana (SEGIB), la responsabilidad de ser anfitrión de la XI Conferencia Sectorial Ministerial de Industria y Comercio, pautada para llevarse a cabo los días 25 y 26 de enero del próximo año 2023, con la presencia de 22 ministros de Iberoamérica, el Secretario General Iberoamericano así como otras personalidades del cuerpo diplomático y áreas de cooperación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Manual de Procedimiento elaborado por la Secretaría Pro-Tempore RD y en la que se detallan los asuntos técnico y sustantivos de la organización para la celebración de este tipo de actividades, se deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las ministras y ministros iberoamericanos y otras personalidades que asistan a las diferentes sectoriales.

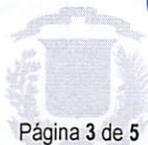
CONSIDERANDO: Que, por contar con un número limitado de proveedores, disponibilidad inmediata de bloqueo y reservación de espacios y en capacidad de cumplir con las condiciones requeridas, el MICM debe proveer la contratación oportuna de un hotel ubicado en el Distrito Nacional que garantice el buen desenvolvimiento de la realización de las reuniones, foros y encuentros de la Conferencia, a la vez que asumir la responsabilidad de alojamiento de las diferentes delegaciones que estarán asistiendo a la Conferencia.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, se ha ponderado elegir personas las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios a contratar, con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

CONSIDERANDO: Que se han propuesto a los señores **Wendy Brito**, perito legal, **Maria Chotin de la Maza**, perito técnico y **Edgar López**, perito financiero, los cuales desempeñan roles que los califican para poseer criterios adecuados para la ponderación y evaluación de las ofertas, dada su formación, experiencia y probidad demostrada en sus funciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 37-17 de fecha 13 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El requerimiento emitido por el Viceministerio de Comercio Exterior.

VISTO: Informe justificativo de uso de la excepción establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por el Viceministerio de Comercio Exterior del MICM.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera de fecha 9 de noviembre del 2022 para el proceso de contratación que se trata.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la recomendación de uso de la modalidad de excepción por exclusividad para la Contratación de Instalaciones Hoteleras para la XI Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Industria y Comercio, a efectuarse en fecha 25 y 26 de enero del próximo año 2023, al amparo de los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, hasta un monto total del preventivo emitido por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,700,000.00)**.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Wendy Brito**, de la Dirección Jurídica, **Maria Chotin de la Maza**, del Viceministerio de Comercio Exterior y **Edgar López**, de la Dirección Financiera, peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.

TERCERA: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: DISPONER la Dirección Administrativa Financiera realice los trámites de lugar para ejecutar lo decidido en la presente Resolución.

Firmas al dorso



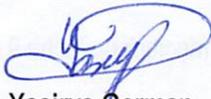


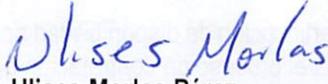
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las cinco horas treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Carlixto Gabriel
Presidente


Yasirys German
Directora Financiera


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina
Acceso a la Información

